

CONFORME CON
Folios 1142
SU ORIGINAL

TRIBUNAL ARBITRAL
14 MAR 2016
ROBERTO VERGARA GONZALEZ
JUEZ ARBITRO

Actuario - Ministro de Fe

PRONUNCIADA POR DON ROBERTO EDUARDO VERGARA
GONZALEZ, JUEZ ARBITRO; AUTORIZA DON DOMINGO ORMAZABAL
MUÑOZ, MINISTRO DE FE.

- 5) Que se dejan sin efecto las medidas precautorias dictadas en autos e
solitud del Octavo Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-25522-
2014, caratulado "Araya con Loyola" y del Vigésimo Sexto Juzgado
Civil de Santiago, causa rol C-15971-2015, caratulado "Inversiones
Pelón Limitada con Loyola", por cuanto la sentencia dictada en estos
autos arbitrales no ha sido favorable al demandante.
- 6) Que si bien, la parte demandante ha sido completamente vencida,
este Tribunal Arbitral considera que ha tenido motivos plausibles para
litigar, por lo que cada parte pagará sus costas

Roberto Vergara Gonzalez
Abogado - Juez Arbitro

TRIBUNAL ARBITRAL
27 MAR 2016
ROBERTO VERGARA GONZALEZ
JUEZ ARBITRO